



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, veintitrés (23) de julio de dos mil Diecinueve (2019)

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL, Promovido por: CESAR AUGUSTO ZULETA Y OTROS en
contra de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. RADICACIÓN No.:
206214089001201500114.**

Admítase la apelación concedida por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz - Cesar, contra la sentencia de fecha veinte (20) de mayo de 2019, interpuesta por los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada. Una vez ejecutoriado este proveído, regrese al despacho la actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No. _____ de fecha
_____ se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

